

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios Municipales

DECRETO 1148/95

TIGRE, 3 de noviembre de 1995.-

VISTO:

Que por Decreto 1186/94, se dispuso que los restos que deban destinarse al osario común por aplicación del art. 58 de la Ordenanza 410/82, texto introducido por Ordenanza 969/89, se retirarán como lo prescribe la norma antes mencionada y se conservarán en el osario común o depósito intermedio, en bolsas de polietileno o similar material no degradable, por un plazo de un año, debidamente identificados y con posibilidades de recupero, y,

CONSIDERANDO:

Que la administración de Cementerios informa que resulta procedente reducir dicho plazo a sesenta días, a los efectos de agilizar el procedimiento, siendo innecesario la conservación por el año establecido en la mencionada norma.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1186/94 únicamente respecto al plazo de conservación de restos en bolsas de polietileno o similar material no degradable, el que queda fijado en sesenta (60) días.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración de Cementerios Municipales.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 1148

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto